

**19127** *ORDEN EHA/3598/2005, de 6 de octubre, de revocación de la autorización administrativa para otorgar las prestaciones subsidio por enfermedad e indemnización por rotura de cristales a la entidad Previsión Vasco Navarra Mutualidad de Previsión Social a prima fija.*

Del análisis de los datos que obran en poder de esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en relación con la entidad Previsión Vasco Navarra Mutualidad de Previsión Social a prima fija autorizada para cubrir las prestaciones subsidios por enfermedad, indemnización por rotura de cristales y decesos, se desprende que ha mantenido un escaso volumen de cuotas en los ejercicios 2001, 2002 y 2003 en las prestaciones de subsidio de enfermedad e indemnización por rotura de cristales.

El artículo 26. 1. b) del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y el artículo 50 del Reglamento de mutualidades de previsión social aprobado por Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, establecen como causa de revocación de la autorización administrativa para operar en un ramo la falta de actividad de las citadas prestaciones,

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26. 1. b) del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 19 de octubre, y a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Revocar a la entidad Previsión Vasco Navarra, Mutualidad de Previsión Social a prima fija la autorización administrativa para otorgar las prestaciones subsidio por enfermedad e indemnización por rotura de cristales.

Contra la presente Orden ministerial que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11. 1 a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de octubre de 2005.—El Ministro, P.D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre, BOE de 30-11), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras

Sr. Director General de Seguros y Fondos de Pensiones.

**19128** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Fondbarclays Pensiones I, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 23 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción de Fondbarclays Pensiones I, Fondo de Pensiones (F0009) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 10 de marzo de 2005 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Barclays Pensiones 15, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R. D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de octubre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**19129** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Santander Central Hispano Ahorro 25, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 27 de noviembre de 2000 se procedió a la inscripción de Santander Central Hispano Ahorro 25, Fondo de Pensiones (F0757) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 5 de julio de 2004 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Santander Central Hispano Dividendo Pensiones, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R. D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de octubre de 2005.—El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.

**19130** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Santander Central Hispano Ahorro 34, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 27 de febrero de 2004 se procedió a la inscripción de Santander Central Hispano Ahorro 34, Fondo de Pensiones (F1146) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 5 de julio de 2004, acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Santander Central Hispano Top 25 Europa Pensiones, Fondo de Pensiones, modificándose, en consecuencia, los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de octubre de 2005.—El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.

**19131** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de BZ Pensión Segura I, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 19 de diciembre de 2001 se procedió a la inscripción de BZ Pensión Segura I, Fondo de Pensiones (F0864) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 10 de marzo de 2005, acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Fondbarclays Solidez IV, Fondo de Pensiones, modificándose, en consecuencia, los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de octubre de 2005.—El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.